



CREA COMITÉ DE VALIDACIÓN DE PERFILES DE CARGO.

Copiapó, 07 de julio de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 329

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N° 37 y N° 151, de 1981, el D.S. N° 137, de 2022, las leyes N° 21.091 y N° 21.094 todos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1, de 2000, la ley N° 19.880, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N° 10, de 2000; N° 104 de 2000 y n° 142 de 2008 y sus respectivas modificaciones y el Art. N° 52 de la Ley N° 19.880.

CONSIDERANDO:

La PROV. N° 585, de 06 de julio de 2023, de Rectoría, dirigida a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, en la cual solicita emitir resolución que autorice la creación de comité de validación de los perfiles de cargo.

El ORD. N° 268, de 27 de junio de 2023, de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, dirigido al Rector, en el cual solicita, en el marco del levantamiento de debilidades declaradas en la Resolución de Acreditación N° 570 de la Comisión Nacional de Acreditación, la creación de un comité de validación de Perfiles de Cargo.

RESUELVO:

1°. **CREASE** Comité de Validación de Perfiles de cargo, según se señala a continuación:

Aspectos Generales:

1. El comité de validación tendrá un carácter transitorio ✓
2. Cada integrante del comité de validación de los perfiles de cargo dispondrá de 2 horas semanales, dentro de su jornada laboral, para asistir a las sesiones y cumplir con las responsabilidades dispuestas por el mismo comité
3. Por tratarse de un comité transitorio, quienes sean nombrados/as para participar de la misma, tendrán que permanecer en sus cargos hasta el final del proceso
4. Sin perjuicio de lo anterior, podrán cesar del cargo de integrante del comité, aquellas personas que cumplan con las siguientes causales:
 - a. Inasistencia injustificada de los integrantes del comité a 3 sesiones ✓
 - b. Haber recibido una sanción (antes o durante su participación como integrante del comité de validación de perfiles de cargo) en procedimiento disciplinario bajo las disposiciones del D.F.L. 29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo
 - c. Dejar de ser parte del organismo o unidad a la que representa
 - d. Renunciar voluntariamente al comité de validación de perfiles de cargo
5. El comité de validación de perfiles de cargo determinará su funcionamiento interno, eligiendo entre sus miembros a quienes formarán parte de la directiva y las funciones que le corresponderá cumplir a cada miembro de la misma.
6. Cada sesión que realice el comité deberá contar con un quórum mínimo para poder sesionar. El quórum necesario para que el comité de validación de perfiles de cargo pueda sesionar es de la mitad del total de sus integrantes.
7. En el caso de que las personas designadas no puedan asistir a las sesiones programadas, tendrán que justificar su inasistencia y, a la vez, designar a una persona suplente que pueda asistir en su representación
8. Los acuerdos a los que llegue el comité de validación de perfiles de cargo deberán ser sometidos a votación en donde se darán por aprobados por mayoría simple, es decir, la mitad más uno de los votos de las personas presentes en la sesión.
9. El comité sesionará periódicamente los días viernes de cada semana a las 15:30 horas, en formato híbrido, contemplando una sesión presencial al mes y tres en forma virtual, sin perjuicio de que exista flexibilidad en los horarios y fechas a sesionar, previo acuerdo de las personas integrantes de la mesa de trabajo



10. El comité de validación de perfiles de cargo podrá establecer sub-comités de validación, en donde podrán reunirse de forma autónoma y sin necesariamente dejar registro en un acta, ni en los horarios y días antes señalados, sin embargo, deberán dar cuenta del trabajo realizado a través de la entrega del producto o documento que le fue encomendado a dicho sub-comité

Integrantes del Comité de Validación de Perfiles de Cargo: ✓

1. Un representante de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión institucional
2. Un representante del Departamento Jurídico
3. Un representante del Departamento de Recursos Humanos
4. Un representante de la Oficina de Gestión de Procesos
5. Jefaturas Directas de cada departamento o unidad de los respectivos perfiles de cargo

Total de integrantes de la mesa de trabajo: 5 personas

Funciones de la Mesa de Trabajo: ✓

1. Revisar, actualizar y formalizar cada perfil de cargo
2. Encasillar de acuerdo a la ordenanza de remuneraciones cada perfil de cargo
3. Analizar requisitos de promoción y ascenso de cada perfil de cargo
4. Establecer requisitos de contratación de cada perfil de cargo
5. Establecer competencias genéricas y específicas de cada perfil de cargo.

Anótese y remítase a Contraloría de la Universidad para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto ✓



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General



FORLIN AGUILERA OLIVARES
Rector

FAO/ASO/CZB/mdo

Distribución

- Contraloría Interna
- Depto. Recursos Humanos
- Decretación
- Archivo Institucional

